

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 192-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

## CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 993-18 de fecha 20 de noviembre de 2018 y Resolución N° 993-18 de la misma fecha para el tipo de trámite: Reconocimiento de la existencia de una edificación, notificada 20 de noviembre de del presente año. A nombre de MARCO FIDEL CASTAÑEDA BALLESTEROS Y MARIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) MARIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con CC. 23.596.229 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 993-18.

## RESUELVE

**Artículo Primero:** Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 993-18 de fecha 20 de noviembre de 2018, solicitada por el(a) señor(a) MARIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ.

**Artículo Segundo:** Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

**Artículo Tercero:** El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2



**RAFAEL H. PINTO PINTO**

Curador Urbano N° 2

Sogamoso

c.c. Archivo

c.c. Paquete técnico

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 993-18

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
TIPO DE TRAMITE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso  
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

## CONSIDERANDO

1. Que: MARCO FIDEL CASTAÑEDA BALLESTEROS Y MARIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ. en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 000100042481000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-17751, área de lote 533.00 m<sup>2</sup> en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia tipo de trámite: reconocimiento de la existencia de una edificación, predio localizado en la CALLE 50 N° 10A-129/131 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder licencia N° 993-18 de fecha 20 de noviembre de 2018 tipo de trámite: RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN PRIMER Y SEGUNDO PISO. VIVIENDA BIFAMILIAR. otorgada a MARCO FIDEL CASTAÑEDA BALLESTEROS Y MARIA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ.

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018.



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es) / [www.curaduriaurbana2sogamoso.com](http://www.curaduriaurbana2sogamoso.com)



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 20 11 2018  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 993-18  
Objeto del Tramite Inicial  
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Obra Nueva

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 000100042481000  
Dirección CALLE 50 N° 10A-129/131  
Barrio JUAN JOSE RONDON  
Area de Construcción 172,31 Metros<sup>2</sup>  
Numero de Pisos 2  
Matricula Inmobiliaria 095-17751  
Numero del Paramento 770-13 Fecha Expedición 13/11/2013

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario MARCO FIDEL CASTAÑEDA BALLESTEROS Y Socia  
Cedula o Nit del Titular 4271686

## OBSERVACIONES

RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN PRIMER Y SEGUNDO PISO. VIVIENDA BIFAMILIAR. SEGÚN PLANOS APROBADOS.

CURADURIA URBANA N° 2 Q

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

Table with 3 columns: CÓDIGO: MGI-02-02-F-01, CERTIFICADO DE PARAMENTO, VERSION : 4

PARAMENTO N°: 770-13 FECHA DE EXPEDICION: 13-11-2013 RECIBO DE CAJA N°: 22731

PROPIETARIO: MARCO FIDEL CASTAÑEDA BALLESTEROS Y OTRA

Ubicación: CALLE 50 CON CARRERA 10 A

PARA TODA CLASE DE LICENCIAS URBANISTICAS ESTE PARAMENTO NO TIENE VALIDEZ SI LAS VIAS CONTEMPLADAS EN EL MISMO NO HAN SIDO CEDIDAS AL MUNICIPIO

U.T.D. 3S
Polígono de Normativa: A\*
Suelo: SUBURBANO

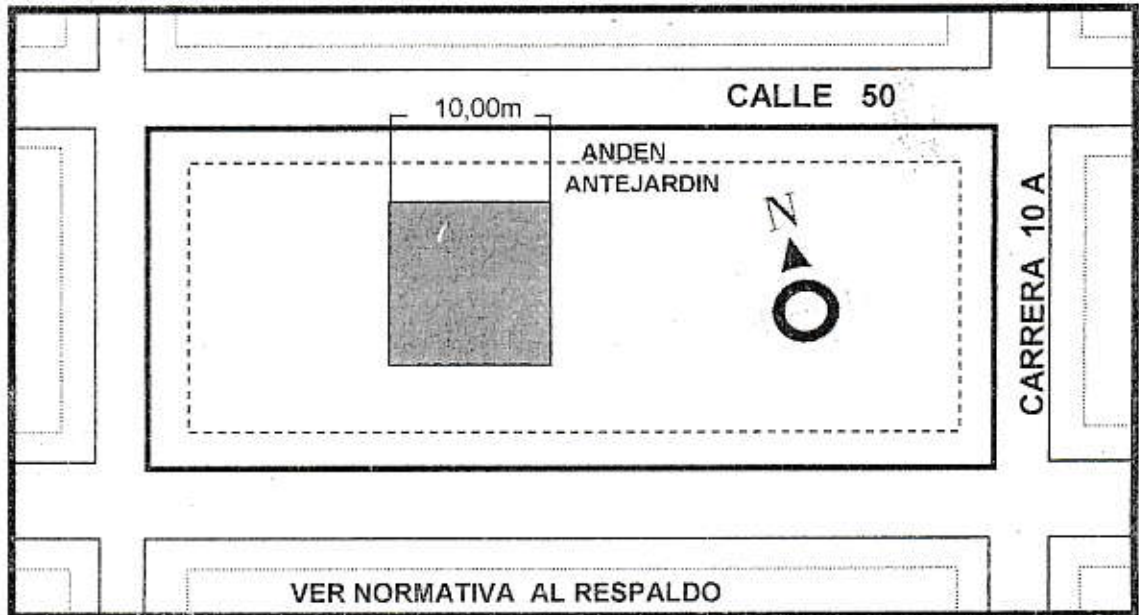


Table with 10 columns: Tipo, No, Frente, Ancho vía, Voladizo, Antejardín, Andenes, Z. Verde, Retrocesos (E, W, N, S). Row 1: CI, 50, 10,00m, 10,00m, 0,80m, 3,50m, 1,50m, 0,00m, E. 0,00m, W. 0,00m. Row 2: Cr, , , , , , , , N., S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 098 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000... PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD...

Escritura N° 1062 Fecha: 03-08-2011 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-17751 Código Catastral: 000100042481000

OBSERVACIONES: SE PARAMENTA VIVIENDA CONSTRUIDA DE UN (1) PISO.



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO MATRIZ DE NORMATIVA	FECHA 2011/11	VERSIÓN: 4
---------------------------	---	------------------	------------

**SUELO: SUBURBANO**

**UNIDAD TERRITORIAL DE DESARROLLO: 3S**

**POLIGONO: A\***

**DENSIDAD: RESTRINGIDA**

**INDICE DE OCUPACION MAXIMA: 15% DISPERSA, 25% AGRUPADA**

**FRENTE MINIMO DE FACHADA CONSTRUIDA: 6m**

**TRATAMIENTO: DESARROLLO**

**USO: PRINCIPAL: AGROPECUARIO**

CONDICIONADO: INSTITUCIONAL, VIVIENDA DEL PROPIETARIO

PROHIBIDO: RESIDENCIAL, MULTIPLE COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERIA

**CASA PREFABRICADA: CONDICIONADA**

**PARQUEADERO: AL INTERIOR DEL PREDIO**

**ALTURAS PERMITIDAS: 1 Y 2 PISOS**

**AISLAMIENTOS MÍNIMOS:**

**POSTERIOR:**

PARA 1 A 2 PISOS: 3m DE FONDO POR EL ANCHO DEL PREDIO

**LATERAL: 6m**

**IMPACTO AMBIENTAL: MEDIO**

**NOTA1:** DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA:  $I. O. = \frac{\text{AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)}}{\text{AREA DEL LOTE}}$

**NOTA2:** EL BUITRON NO SE ASIMILA A LOS DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE OLORES Y CUMPLEN UNA FUNCION DE ILUMINACION Y AIREACION.

**NOTA3:** EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO O UMATA

**NOTA4:** SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

**NOTA:** CUALQUIER DUDA SE ACLARARA EN ESTE DESPACHO.

**AREA MINIMA DE LOTE CONSTRUIBLE 1000m<sup>2</sup> A 6400m<sup>2</sup>**

Arq. RESPONSABLE

Vo. Bo. SUPERVISION